



**ACUERDO**

N. 41

(23 de noviembre de 2005)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN POR PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO.**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso 3 del Artículo 267 de la Constitución Política, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la resolución orgánica 5544 de diciembre 17 de 2003, Capítulo I artículo 28 y 29, en donde establece la obligatoriedad de presentar el informe de rendición de la cuenta intermedia y final de todas las entidades públicas ante la Contraloría General de la República y en lo que corresponde a este acuerdo los formatos de plan de acción F4 y F4A.

Que la Contraloría General de la República realiza control y evaluación de gestión con fecha 31 de diciembre del período fiscalizado y que la aparición de proyectos sin planes de acción (F4) y sin evaluación (F4A) puede disminuir la calificación del desempeño de la UTP y traer sanciones a la Institución las cuales están previstas en Título II, Capítulo V, Artículo 101 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el Artículo 4 de la Resolución Orgánica 5554 de 2004 o las normas que modifiquen estas disposiciones, por el incumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con esta Entidad.

Que el Estatuto General de la Universidad en el Título V en su **ARTICULO 37°** indica: "El Control Fiscal de la Universidad Tecnológica de Pereira será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República" y en su **ARTICULO 38°** indica: "El Control Interno será ejercido en la forma que lo señala la Ley, de acuerdo a reglamentación que expida el Consejo Superior".

Que como parte del proceso de mejoramiento continuo de la UTP es necesario realizar los planes de acción anualizados de los proyectos del Plan de Desarrollo y evaluarlos semestralmente de tal manera que este pueda responder a las demandas del entorno y a los intereses de la institución.

Que es necesario seguir avanzando en el establecimiento de criterios objetivos para la formulación y evaluación de los planes, programas y proyectos, dentro del Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante la autoevaluación y la autorregulación.

Que se hace perentorio establecer claramente en la Institución el procedimiento a seguir y los términos de referencia para la entrega oportuna y con calidad de la información solicitada por los organismos fiscales y de control.

**ACUERDA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Oficina de Planeación será la encargada del seguimiento, control y evaluación de los proyectos y recolectará la evaluación de los planes de acción de cada vigencia con corte a 30 de junio a más tardar el 5 de julio y con corte a 31 de diciembre a más tardar el 5 de febrero de cada año.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina de Planeación recolectará los planes de acción por proyecto de cada vigencia a más tardar el 5 de febrero de cada año.

**ARTICULO TERCERO:** La Oficina de Planeación recolectará la evaluación consolidada del avance de cada proyecto con corte a 31 de diciembre a más tardar el 5 de febrero de cada año.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Oficina de Planeación y de Control Interno asesorarán entre el 1 y el 30 de junio y entre el 15 de noviembre y el 30 de enero el diligenciamiento de los formatos de plan de acción institucional F4 (plan de acción) y F4A (evaluación plan de acción) de rendición de la cuenta.

**ARTICULO QUINTO:** Los Vicerrectores, Decanos, Jefes de Dependencias y Directores de Centros responsables de Plan de Desarrollo, reportarán la información expresada en el presente acuerdo y bajo los términos que se estipulan a la Oficina de Planeación con copia a la Oficina de Control Interno.

**ARTICULO SEXTO:** En caso de que los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional sean ejecutados con la participación de varios Funcionarios Administrativos o Académicos, se deberá nombrar un Director de Proyecto, quien deberá hacer el respectivo reporte al Jefe inmediato responsable de Plan de Desarrollo, éste consolidará la información y la remitirá a las Oficinas de Planeación y Control Interno dentro de los términos establecidos en este acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los Vicerrectores, Decanos y Directores de Centro responsables de Plan de Desarrollo, solicitarán la asesoría respectiva en las fechas estipuladas para tal fin en este acuerdo, para lograr hacer óptimo el proceso de entrega de los planes de acción, su seguimiento semestral y la evaluación anualizada de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional y por Dependencias y disminuir al máximo la devolución de información por errores inadmisibles.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El reporte de la información solicitada en este acuerdo se hará de acuerdo a la metodología que la Oficina de Planeación tiene establecida para tal fin y que se encuentra en concordancia con la resolución orgánica 5544 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** En caso de no entregarse de manera puntual, veraz y oportuna esta información, la Universidad aplicará las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002), el Estatuto General, el Estatuto Docente y el Estatuto de Personal Administrativo en la parte pertinente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Hace parte integral de este documento el anexo No 1 "Flujograma de procedimiento" adjunto.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:** Para el Plan de Desarrollo 2002-2006 son responsables de Planes de Desarrollo los Siguietes:

<b>PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI)</b>	<b>RESPONSABLES DE PLAN DE DESARROLLO</b>
OBJETIVO INSTITUCIONAL No 1	VICERRECTOR ACADEMICO
PLAN DE DESARROLLO DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA	VICERRECTOR ACADEMICO
PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE LA BIBLIOTECA JORGE ROA MARTINEZ	DIRECTOR DEL CENTRO DE LA BIBLIOTECA JORGE ROA MARTINEZ
PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN	DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN
OBJETIVO INSTITUCIONAL 2	DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN
OBJETIVO INSTITUCIONAL 3	DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN
OBJETIVO INSTITUCIONAL 4	BIENESTAR UNIVERSITARIO
PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS E INFORMÁTICOS	DIRECTOR CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS E INFORMÁTICOS
PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	DIRECTOR DEL CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES	DECANO DE LA FACULTAD
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES	DECANO DE LA FACULTAD
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS	DECANO DE LA FACULTAD
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DECANO DE LA FACULTAD
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	DECANO DE LA FACULTAD
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, FÍSICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (Creada por acuerdo No 27 de 13 de diciembre de 2004 y desarrollado por acuerdo No 7 de 25 de febrero de 2005)	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, FISICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	DECANO DE LA FACULTAD
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA	DECANO DE LA FACULTAD
PLAN DE DESARROLLO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍAS	DECANO DE LA FACULTAD
OBJETIVO INSTITUCIONAL No 5	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
PLAN DE DESARROLLO DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
PLAN DE DESARROLLO DE RELACIONES INTERNACIONALES	DIRECTOR OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES
PLAN DE DESARROLLO DEL JARDÍN BOTÁNICO	DIRECTOR JARDÍN BOTÁNICO

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy: veintitrés (23) de noviembre de 2005.

  
**JAVIER BOTERO ALVAREZ**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA A**  
Secretario

### Anexo No 1: Flujograma de procedimiento

